



Las cartas 5 impresos, vecino 1 oficio 3 impresos. Tuñá 3 oficios, 1 carta 3 impresos, Tordillo 2 id. 2 idem.  
26—San Isidro 1 oficio 1 impreso, San Fernando 1 carta 1 impreso, Conchas 1 impreso.  
27—San Isidro 1 oficio.  
28—Cañuelas 3 oficios 2 impresos, Guardia del Monte 1 oficio 2 cartas 2 impresos, San José de Flores 1 oficio, San Fernando 1 idem, Couchas 1 idem.  
29—Lobos 3 oficios 2 impresos, Pilar 4 idem 2 idem, Capillo del Señor 3 idem 2 idem, Zarate 7 oficios 1 carta 2 impresos, San Antonio de Arco 3 idem 1 idem 1 idem, Barradero 5 idem 3 idem 3 idem, San Pedro 3 oficios 2 impresos, San Nicolás 12 oficios 11 cartas 1 impreso, San Isidro 1 id. 1 idem 1 idem.  
30—Villa de Mercedes 5 oficios 19 cartas 3 impresos, Villa de Luján 7 idem 3 idem 2 idem, Salto 8 idem 4 idem 3 idem, Pergamino 6 idem 2 id. 2 idem, Rojas 5 idem 1 idem 2 idem, Fortín de Arco 3 idem 1 idem 2 idem, Junin 1 oficio 2 impresos, San Isidro 1 idem 1 idem, San Fernando 1 oficio 1 carta 1 impreso.  
Total—Cartas 928—Oficios 845—Impresos 1,001.  
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1855.  
Juan M. de Luca.

Departamento de Guerra y Marina. Bienes Aires, Diciembre 11 de 1855.  
Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Valentín Alsina.  
Pongo en conocimiento de V. S. que desde mi último parte de las nueve de la noche anterior hasta esta hora que son las doce del día, no ha ocurrido novedad alguna digna de mencionarse. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Cayetano M. Cazon.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.  
Juzgado de 1.ª Instancia, Octubre 30 de 1855.  
Al Sr. Ministro de Hacienda—  
El Juez de Paz que firmo tiene el honor de comunicar a V. S. que en esta fecha se remite por este Juzgado a la Colecturía General el registro de la Contribución Directa, recaudada en este partido desde el presente año, como así mismo la suma de 11,601 pesos que ha acaudado dicha recaudación, haciendo a V. S. presente al mismo tiempo que la Comisión Reguladora para el cargo de la expresada contribución cede a beneficio del Estado el honorario que por esta comisión la ley dispone.  
Dios guarde a Sr. Ministro de Hacienda muchos años.  
Luis Villanueva.  
Diciembre 7 de 1855.  
Dígame en contestación al Juez de Paz del Barradero, de las gracias a nombre del Gobierno a los Señores que componen la Comisión Reguladora, por su patriótico desempeño; pablíquese para satisfacción de estos y pase al Colejor General.  
Rúbrica de S. E.  
RIESTRA.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.  
Ministerio de Guerra, B. Aires, Diciembre 7 y 10 de 1855.  
Asuntos despachados.  
Notas oficiales puestas a varios departamentos 43.  
Decretos recibidos en varios asuntos 80.  
Especímenes extractados 165.  
Asuntos particulares despachados.  
El Comisario de Guerra adjuntando una cuenta que presenta D. Benito Borja por 109 monturas, importante 15 mil pesos—A informe de la Contaduría.  
El Juez de Paz y Cura de la Parroquia de San Nicolás solicitando una Escuela y Banda de música para el Sábado 8 del que corre—A la Inspección General para que se provea a lo que solicita.  
Varios individuos del comercio y Capitanes de buques brasileños, solicitando un reconocimiento como práctico del río el Capitán Salvador por razones que expresan—Resuelto.  
El Comandante en Jefe de la frontera del centro dando cuenta por conductos de D. Santos Cuencia remite 1200 pesos vacueros; y de haber ajustado su lote por 58 cada uno—Al Ministerio de Hacienda.  
El Juez de Paz de Pda solicitando el abono de la carne y sebo de 22 reses dadas de auxilio al Coronel Echezugaitia—A la Contaduría General.  
El Sr. Aguilar solicita el pago de 9818 por alquiler de caballos—A informe de la Contaduría.  
El Comandante en Jefe de la frontera del centro dando cuenta por conductos de D. Santos Cuencia remite 1200 pesos vacueros; y de haber ajustado su lote por 58 cada uno—Al Ministerio de Hacienda.  
El Juez de Paz de Pda solicitando el abono de la carne y sebo de 22 reses dadas de auxilio al Coronel Echezugaitia—A la Contaduría General.  
El Sr. Aguilar solicita el pago de 9818 por alquiler de caballos—A informe de la Contaduría.  
El Comandante en Jefe de la frontera del centro dando cuenta por conductos de D. Santos Cuencia remite 1200 pesos vacueros; y de haber ajustado su lote por 58 cada uno—Al Ministerio de Hacienda.  
El Juez de Paz de Pda solicitando el abono de la carne y sebo de 22 reses dadas de auxilio al Coronel Echezugaitia—A la Contaduría General.  
El Sr. Aguilar solicita el pago de 9818 por alquiler de caballos—A informe de la Contaduría.  
El Comandante en Jefe de la frontera del centro dando cuenta por conductos de D. Santos Cuencia remite 1200 pesos vacueros; y de haber ajustado su lote por 58 cada uno—Al Ministerio de Hacienda.

El Juez de Paz de la Exaltación de la Cruz solicitando el abono de 240\$ por comestura de armamento—A informe de la Contaduría.  
D. Luis Goya solicitando se reconiciera su espeliente etc.—Al Asesor.  
Da. Petrona Alvarez de Villoldo como viuda del capitán de caballería D. Santiago Villoldo, suplicando se le de pen-ion en el monte-pi-o militar—Al Fiscal.  
D. José Antonio Rodríguez y ca. ofreciendo unos uniformes mas baratos que los que se están construyendo, y acompaña una muestra—A informe del comisario de guerra.  
Da. Victoria y Carmen Abrego solicitando se les abone la pensión que disfrutaba su señora madre Da. Micaela Alzarogía por su esposo el teniente de Artillería D. Norberto Abrego—Al Asesor.  
El soldado de milicias D. Silvestre Martínez, solicitando retiro a inválidos por razones que expresan—Al Ministerio de Gobierno.  
D. José M. Sanchez Picazo solicitando se le desciente al capitán D. José Marquez Castiglioni la tercera parte de su haber—A informe de la Contaduría.  
D. Juan N. Ferreros, solicitando el abono de 100 caballos que entrego en la Guardia del Monte a la División del coronel Bastos en 1852—Al Asesor.  
D. Juan Zamudio capitán de caballería de línea pide se le mande abonar haberes que dice se le adeudan—Vuelva al Asesor.  
Da. Ceferina Castro de Rodríguez, solicitando los títulos de propiedad que dice le otorgo el ex-ministro de la Guerra General D. Manuel Escalada, de la Batería Libertad—A informe de la Capitanía del Puerto.  
D. Julian Freitas solicitando alquiler de caballos dados al mayor Vila para el servicio del Estado—Vuelva al mayor Vila.  
D. Luciano Mac solicitando el abono de 4928 \$ importe de alquileres de caballos—A informe de la Contaduría.  
D. Pedro Muslera, cobrando el importe de algunos caballos dados para el servicio del Estado—A informe de varios gefes.  
El juez de paz de San Nicolas de los Arroyos remitiendo el certificado como Isidro Delgado cuida 18 caballos del Estado en aquel punto ganando 200 pesos mensuales—Al Ministerio de Hacienda.  
El sargento mayor D. Manuel Ocampo espone que teniendo que marchar a campaña y hallándose de título de todo lo necesario a este equipo pide se le anticipen 5 mil pesos—Al Ministerio de Hacienda.  
Mariano Gutierrez soldado del batallón 3, de línea solicitando incorporación a inválidos—Vuelva a la Inspección General.  
El Ministerio de gobierno elevando la solicitud que hace el señor Obispo Diocesano intercediendo para que sea perdonado el soldado Lino Latorre del 1.º de línea que se refugió en el altar mayor—A la Inspección General.  
D. Mariano Calderon, teniente coronel de línea solicitando incorporación a la P. M. Disponible—A la Inspección General.  
D. Jo. de Murature solicitando importe de flopet que dice se le adeudan por la zumaca de su propiedad “Providencia” quemada en Obligado en Julio de 1845—Resuelto.  
D. Juan King solicitando alguna gracia en atención a sus servicios—Resuelto.  
Carlos N. Mujica solicitando entrar nuevamente al servicio de la marina—Concedido.  
El juez de paz de la Villa de Mercedes solicitando el abono de auxilios para el ejército—A informe de la Contaduría.  
El juez de paz de la Magdalena pidiendo autorización para llevar una tropa de ganado para el ejército de la frontera—Resuelto.  
El Ministro de Gobierno adjuntando la nota y cuenta que presenta el juez de paz de Chacabuco por sumistrados al contingente que remitió al ejército aquel juzgado en julio último—A informe de la Contaduría.  
El teniente coronel D. Tomas Gimenes solicitando dos pagas para marchar al ejército—Al Ministerio de Hacienda.  
D. Joaquin Lavalle, solicitando el abono de guardos suplidos al ejército del Estado a las órdenes del coronel D. Pedro R. y Belgrano—Al Ministerio de Hacienda.  
El comisario de guerra adjuntando una cuenta que presenta D. Benito Borja por 100 monturas, importante 15,000 pesos y solicita su abono—Al Ministerio de Hacienda.  
El alférez D. Luciano Rivero, del Regimiento Dragones de Buenos Aires, solicitando diez pagas anticipadas para regresar a campaña—Al Ministerio de Hacienda.  
El juez de paz de las Flores avisando haber mandado pagar un recibo de 20 reses tomadas de auxilio para el ejército—A informe de la Contaduría.  
El comandante en jefe del fortín Esperanza haciendo presente la necesidad de mandar el agrimensor que debe trazar el pueblo etc., por razones que aduce—Al Ministerio de Gobierno para que resuelva lo que corresponde.  
El Juez de Paz de Pda solicitando el abono de 22 reses dadas de auxilio a fuerzas de la Guardia—A informe de la Contaduría.  
El Juez de Paz de Pda solicitando el abono de 22 reses dadas de auxilio a fuerzas de la Guardia—A informe de la Contaduría.  
El Jefe de Policía solicitando las banderas de música para que vayan los domingos y días festivos a tocar al paso Julio—A la Inspección G. de Armas.  
Maria Riera como madre del soldado de Honores del Plata, Sr. Gerardo Riera muerto en la acción del 29 por los indios en San Antonio de Leola, solicitando algún auxilio—A informe de la Contaduría.  
D. Salustiano Galap en representación de la Srta. Doña Maria Galap, solicitando pensión por su hijo muerto desgraciado de la acción del Quilicura, Juan Palma Viera—A informe de la Contaduría.  
El Juez de Paz de Flores solicitando el abono de 11 cartuchos—Léase a razon de no poseer cada una para las fuerzas de la frontera—A la Contaduría General.  
El mismo dando cuenta de haber endorseado a favor de D. Nicasio Suello un recibo por 6,600 \$

mirando solo el prisma favorable de la importancia de la estinción de la alzada de provincia, no se vea presente el recurso inmenso de asuntos que alfluirá a la Cámara de Justicia, y la paralización consiguiente de estos.  
Aumentado considerablemente el número de causas civiles y criminales, según resulta de la estadística forense, se hizo sentir la necesidad de aumentar para el despacho de las primeras un tercer juez de 1.ª instancia; y apesar de esto, apenas pueden dar vado a la multitud de negocios que penden de su conocimiento para resoluciones interlectorias o definitivas.  
Y si esto sucede estando dividida entre tres el trabajo arduo del despacho diario ¿qué diremos de la Cámara de Justicia a la cual van en apelación todos los pleitos que no terminan en los juzgados inferiores, y sus veintidos de muchos cuerpos de autos, en cuya revisión solamente es preciso invertir una buena dosis de tiempo? La experiencia ha demostrado que no se puede exigir de ese tribunal superior sino el despacho de dos ó tres causas por día cuando más, porque sería un trabajo sobrehumano. De modo que suponiendo que no haya días festivos entre semana, el número de causas resueltas entoda esta será el diez y ocho, cuando puede calcularse por bajo un número doble el que entra semanalmente por apelación de los juzgados inferiores.  
Pero aun hay mas; con cortas excepciones, de casi todas las causas resueltas en vista, tiene la cámara que volver a conocer en revista ó grado de suplica; lo que indubitablemente aumenta su trabajo y contribuye a la demora de los asuntos que gradualmente ingresan en la oficina de la Cámara. Así es que actualmente el tribunal superior de justicia está conociendo de las causas entradas en Septiembre, y las que hayan aludido al Tribunal en los meses posteriores de Octubre, Noviembre y lo que va de Diciembre tendrán que esperar su turno por Marzo ó Abril del año entrante. Y a este paso, tiempo vendrá en que el despacho de la cámara tendrá un año de atraso y aun mas, atendida la progresion ascendente del ingreso de causas, y la lenta aunque forzosa resolución de ellas.  
De consiguiente el cúmulo de atenciones que hoy gravita sobre el tribunal superior de justicia, ocasiona al público el mal gravísimo de la enorme demora de los asuntos, y presenta la anomalía de los recursos ante un mismo tribunal, en un por la supresion de la alzada de provincia, debieron co-existir de ellos tribunales separados, para que llenaran mejor los requisitos de imparcialidad e independencia en sus fallos.  
Si el recurso de suplica, q' por las leyes de partida era un recurso de gracia al soberano, vino á hacerse ordinario despues, hoy es á mas de ordinario indispensable, porque forzosamente ha de haber una tercera instancia que dirima la contradicción entre las otras dos, caso muy frecuente en que las sentencias de 1.ª instancia son revocadas por la cámara en apelación. Y entantanto es la impropiidad más chocante al buen sentido y a la recta administración de justicia el que los recursos de apelación y suplica tengan lugar ante un mismo tribunal. A cualquiera se le presenta como la cosa mas absurda, mas contraria á la naturaleza de las cosas humanas, el que se expira á magistrados que han pronunciado la sentencia definitiva, y que debe suponerse que la han dado despues de un prolijo y concienzudo exámen de la causa, que revoquen esa sentencia y dicten otra diameramente opuesta. Y sin embargo casos hay, y no pocos, en que la revocación de una sentencia definitiva en grado de apelación, es un acto de justicia, máxime cuando dicha revocación confirma una sentencia fundada de 1.ª instancia que quizá por falta de apreciación exacta de los hechos ó del derecho fuera revocada ó modificada por la segunda vista. Y no es esto poner en lucha el amor propio de hombre con el deber sagrado y noble del magistrado; no es espone al interés privado el sacrificio de una injusticia cometida quizá por el temor de no confesar la ignorancia ó el error del primer fallo? Ciertamente parece que hay algo de humillante en revocar un auto dado con conciencia y estudio de la causa; y no puede negarse que la reconsideración hecha por el mismo que lo dictó lleva la presunción de un juicio apasionado y poco independiente.  
Por eso es que las leyes sabiamente han sancionado la separación e independencia de los varios tribunales que componen la administración de justicia, consultando en ello la imparcialidad y rectitud en las sentencias pronunciadas en las diversas instancias. Entre nosotros raras veces tiene lugar la revocación por contrario imperio en los juzgados inferiores, por la sencilla razón que el hombre siente u natural repugnancia a deshacer ó modificar lo que ha hecho con conciencia segura y buen juicio, y por eso pasa á otro la tarea de revisar su opinion, modificarla ó reformarla, si lo de juzga justicia. Así cada uno cree cumplir con sus deberes de magistrado sin sacrificar sus sentimientos de hombre. Esto es lo regular, la que está en la linea de lo real y de lo justo. Lo que sucede, pues, en los juzgados inferiores, por que no cree que tenga lugar en el superior?  
Creemos de consiguiente q' es una necesidad imperiosamente sentida la de introducir una reforma radical en la cámara de justicia, no solo para procurar, si es posible, que los asuntos no experimenten el retraso que hoy padecen, sino mas que todo para que cese el absurdo y chocante recurso de suplica ante el mismo tribunal.  
Nos permitiremos indicar, sin pretension alguna, la idea de establecer un tribunal de apelación intermedio entre el de 1.ª instancia y el superior, compuesto de tres comisionados con sus dos relatores y escribanos, para conocer y resolver esclusivamente en los recursos de apelación, quedando reservada a la cámara de Justicia, el pronunciamiento en tercera instancia, equivalente al recurso de suplica vigente, y la vista ó resolución de las causas criminales. En cuanto á las recusaciones y trámites se observará el mismo procedimiento en el nuevo tribunal que en el actual.  
Divididos en dos tribunales los trabajos que gravitan hoy sobre la Cámara, el despacho asumiría mayor celeridad, y se establecería una especie de gradacion armenativa en el número de magistrados que concurrían en una causa en las tres instancias. En la

primera resolveria uno solo en la segunda los tres comisionados, y en la tercera cinco; de la base anterior se garantiza positiva al ciudadano una imparcialidad e imparcialidad en los juicios.  
Pero ya sea este u otro el temperamento que se adopte, creemos que alguno debe atender la legislación del año entrante para poner remedio á los inconvenientes que acaerán al público el orden actual de enjuiciamientos.  
Teatro Argentino.  
La Norma, Juicio extraordinario en celebracion de la toña de Sebastopol—Luis Miller.  
La compañía lirica acaba de solemnizar los triunfos de los aliados con los tres himnos nacionales, ingles, francés e italiano. Este último nos ha revelado una vez mas el ingenio del maestro Rivas como compositor. Hemos admirado en él esa facilidad de melodia, y ese conjunto de instrumentación que constituye el artista inspirado y el maestro consumado en el estudio de los clásicos. Los lindos versos del Sr. Casanova, la música del Sr. Rivas y la ejecución perfecta por los primeros artistas de la compañía, recibieron aplausos de entusiasmo de un público no muy numeroso, pero muy entusasta.  
La ejecución de la Norma fué buena. Merca estaba en su noche, cantó con mas vigor que las noches anteriores, y su acción fué perfecta.  
Lu Loveli, la Adalgisa por excelencia fué muy aplaudida.  
Gughelmini estuvo bien. Tutti medianamente afinado.  
El sábado y domingo hemos dado despues de tanto tiempo que no se daba, una de las mas favoritas óperas del repertorio italiano la Luisa Miller. Su ejecución en el conjunto mereció la aceptación del público, escaso pero escogido.  
La Norma como siempre interpretó muy bien el carácter de Luisa. Belleza de pasion y de amor sublime en los rasgos de abnegación, emanatoria de los momentos de martirio, y sino siempre palpitante de verdad, lo menos siempre animada hasta el exceso. Con su talento artístico de cantora, venció las dificultades de un rol agudo para ella, y así, mucho efecto de todas las notas medias y de las pocas altas que se encuentran en su papel. Tuvo momentos muy felices, y uno de ellos fué el *¡fuggi tuco y andollo* que no olvidaremos nunca. Es preciso tener en cuenta que no abusó de esas notas. La *tonadilla* trae consigo el indeseado del público. Una empezó bien su papel, y nunca, ni por Rivas, ni por Mazza hemos oído cantada con igual energía la cavatina del primer acto, en la cual fluita justamente aplaudido y llamado á la escena. En el primer final y en el gran duo del tercer acto, nosotros con el público dilectísimo hemos reprobado la ejecución del Sr. Rivas. Este trozo capital de la ópera que ha suscitado tantos y tanos tanto entusiasmo otras veces, quedó frío hasta el silencio. Pero *¡cuánto!* porque fué cantado *una manita* con toda la voz de la garganta y nunca con la voz del alma, con el acento desgarado de un corazón herido en la felicidad de su hijo, de un hombre viejo y posado.  
Lo diremos por ultima vez: el Sr. Cina necesita entonar su voz, de un poquito de mas colorido en su canto, para obtener todas las simpatías de un público que no deja de apreciarlo.  
Gughelmini fué Gughelmini, con sus solistas y su *¡tonad* fuertes y lindosinos. Sin embargo el papel de Dolofia tal cual fue arreglado musicalmente por él, está en sus acordes.  
El famoso *Canto di Walter* y el *madrigal di che neque* merecen por cierto los aplausos que el público le tributó; no así el andante de su gran aria cantado con la misma fuerza de los trozos que hemos citado y con un posicion exagerada y violenta, mientras la situación es de un hombre que se acuerda melancólicamente de un tiempo feliz de un amante que llorando sobre sus pasadas ilusiones está oprimido por el peso de su miseria presente. No conocemos profundamente el idioma italiano, pero examinando la traducción del libreto en nuestro idioma hemos encontrado que en la maldición está escrito: *¡fu creato avverso il dio nel momento tuo vigor, y no mio vigor!* Este sacrificio del pensamiento lírico y poético, acaso por la belleza de una nota no es perdonable en un buen artista como el Sr. Gughelmini.  
Casanova sacó todo el efecto posible del integrado papel de Walter. Su romance y duo con el Sr. Tutti [eseciente Wurm] cantados y accionados con la perfección de costumbre fueron muy aplaudidos. El talento de este artista hace que en cualquier papel este bien. Su fundada reputación nos dispensa de ulteriores elogios.  
La Srta. Tali con su voz encantadora agregó una cavatina, no sabemos de que ópera, pero agradada de Verdi. El público le quedó muy agradecido de este presente.  
El celebre cuarteto á voces solas salió perfectamente. La ópera concluyó, sin embargo, con una fragilidad y un silencio mortal, tal vez el público no quiso llamar al presente las sombras de las personas que murieron casi todas al fin de este drama que pertenece á la escuela ultra-romántica del principio de los poetas alemanes.  
M. N.

INGRESOS LOCALES.  
Buda.—La predilecta y querida prima donna de este público, nos ofrece esta noche su beneficio con esta linda ópera, que en un tiempo era una de sus caballos de batalla. No dudamos que la concurrencia será inmensa, pues que ha llegado el momento en que sus admiradores la dan una prueba de las grandes simpatías que le profesan.  
El Yorra.—Como ya se había anunciado el próximo sábado empezará su carrera entre esta ciudad y el puerto del Tigre. La cantidad que se ofreció los pasantes a San Fernando, es grandísima así es que esperamos ver allí bastante pasajero.  
La Frontera.—Continua tranquila, todas las comunicaciones que el gobierno recibe, dan parte sin novedad. Parece que las indias en vista del aspecto bélico que ha asumido el gobierno, y de grandes recursos que se cuentan para contrarrestarlos, han creído prudente abandonar a sus hogares.  
Chistes.—En tres columnas de hechos locales que publican la Tribuna de ayer, recomiendo a nuestros lectores las *guacalinas chistes* que se encuentran bajo esta signa:—*Can rana, ran se encuentran en abalico, Guesa, magallanes en el bayo. La ranola, y la ranca corresponden de la Villa de Mercedes. Los recomiendo Montevideo, envidia al Sr. Piquero un número de la Tribuna de ayer, para que le haga aquí, no debe de hacer u o de ese ramo de margaritas que le envían.*  
Los tres columnas á que nos referimos se parecen á las banderas de los mercaderes de real y medio, en las que se ven colectas las virtudes de chucherías q' apuntadas á la vista un gran valor, y el marabute puede comprarlas por 5\$.  
Grandes exámenes.—El Colejio San Martín dirigido por el Sr. Himpel dará sus exámenes en los días 17, 18 y 19 del corriente. La clase de música prepara un concierto en el que se ocarán diez y nueve piezas de diferentes autores, y á mas se cantará una zarzuela titulada *La Colcheta* por los alumnos del Colejio. Oportuno haremos conocer el programa.  
Han sido aprehendidos.—Los individuos Pérez y Gomez, autores del crimen perpetrado el 12 del mes pasado en Arceles, en la persona del joven D. Santiago Pérez, han sido aprehendidos por las autoridades de Santo F. En principio de estos individuos se halla ya en este Estado á disposición del Juez del Crimen del Departamento del Norte, y se hará lo mismo con el segundo, cuando llegue para empezar la causa que haya de celebrarse el día 1.º.  
Propósito.—La Tribuna de ayer hablando de estos individuos, dice que *ya no se casara de la familia de Planes*. Debemos recomendar este error, puesto por escrito en las columnas de la Tribuna; pues estos son los que pertenecían al asesinato del joven Pérez. Decimos esto por lo que pueda importarle á la familia del Sr. Planes.  
Los derechos del San y de Stale.  
Luzana.  
Algunas observaciones que hicimos des la noche de la destitución que existe entre los Estados Unidos y la Dinamarca respecto de los derechos de Stale, llamaron la atención de dos compañeros, y sentimos que uno de ellos, el Sr. B. pensó al gobierno de la Unión, el aumento de las dificultades en que se encuentra la Europa, insistiendo en que sus embarcaciones fueran exentas del pago de esos derechos, y de todo el trabajo y demora á que han de sujetarse en *Ebenezer* para pagar una derecho.  
No juzgamos justa ni sustentable esta reclamación contra los Estados Unidos; entendamos antes que los hechos mencionados en las negociaciones de que se trata nuestros respetuosos, prueban que nuestros hermanos se afanaron lejos de mostrarse impositos en sus puertos, han dado las mayores pruebas de paciencia y sufrimiento. El hecho intimo de la Dinamarca que, pasado cierto periodo el tratado hoy existente entre los dos países, y en virtud del cual se extraen esos derechos, no sea reconocido, estable el gobierno de los Estados Unidos, negociaciones con el Sr. B. á fin de indemnizar de cualquiera pérdida pecuniaria que resulte de la discontinuación del pago de esos derechos.  
La Dinamarca entró en una cuestión de indemnización; mas como a nosotros, como dice el comite aprpetivo, la *maior cuantidad*, el mas lúcido deseo de llevar á cabo esa negociación; así es que no puede ser acordado al gobierno de los Estados Unidos, si se muestra escusa de las obligaciones que ha de cumplir sobre sus embarcaciones y mercaderías, á impositos y cargas tan arbitrarias y ridículas como son las de los derechos de Stale.  
Los Estados Unidos, se obligaron por un tratado, á pagar esos derechos tan pronto que el tratado se hallase en vigor, y una de las estipulaciones de ese tratado es, de las ciertas condiciones, y hecha una estimación en Gran, se realizarán el tratado.  
El gobierno de los Estados Unidos cumplió esa obligación, ó hizo la estimación correspondiente en el tratado. Y uno de los puntos que el Sr. B. hizo en los Estados Unidos por el que se acordó respecto á tales derechos, como a una fianza consentida en pagarlo.  
Como está el tratado con la bandera de los Estados Unidos, y qué derecho tendrá para colocarse como colono de impuestos a la entrada del mar Báltico, que es un punto de la real de las naciones como el propio Atlántico, y de exigir tributo de todas las embarcaciones y mercaderías que por allí pasan?  
Eceptuado el tratado á que nos referimos que hay entre la Dinamarca y los Estados Unidos, que es de aquella especie que se debe exigir, y á esta la obligación de pagar el mar Báltico?  
Si se nos dijese que los Estados Unidos se á esto obligado por prescripción de tratados antiguos, reprobamos con esos argumentos son falsos.  
No existe el menor derecho prescriptivo entre la Dinamarca y los Estados Unidos, que justifique semejante impuesto; aun así se celebraron tratados entre estas dos naciones, que estuviesen en vigor, salvo el que acaba de terminar.  
Habiendo hecho los Estados Unidos a la Dinamarca la debida indemnización de la intencion en que estaba de dar por concluido el tratado, habiendo la Dinamarca espudado por diez ó doce años, y con pretexto Fríes, la cuestión de indemnización, y comprendiendo todos perfectamente los respectivos derechos de las dos naciones, es mas que absurdo que la Dinamarca quiera que fué acordada por sorpresa, ó procure disculparse de su falta de sinceridad para con los Estados Unidos, protestando que sus negocios domésticos, no le dejaban tiempo para tratar con un estado atlántico, de una cuestión que ella podía evitar.  
Qué tienen los Estados Unidos con las hechas hostilidades de la Dinamarca? Se dice por ventura que por ser esta infeliz en su causa, le debe ser permitido colocarse en la entrada del Báltico, á fin de imponer tributos á los viajeros que tienen tanto derecho como la Dinamarca para navegar las mares? Los Estados Unidos se encuentran fuertemente en posición de dar el primer golpe que ha de romper esos cálculos que encienden al Sudo lo que de entonces, es q' ese golpe sea mortal.  
Como se trata de abolir esa tarifa injustificable q' por tanto tiempo ha puesto penas al comercio, y de ser como no sólo la América del Norte sino toda las potencias marítimas reconociera la importancia de abolir, sin reserva, todos los tratados existentes que autoriza los tributos dinamarqueses y holandeses.  
No podemos menos por cierto que esos tratados son violados, decimos por el contrario, que deben terminarse con toda la solemnidad legal. No venga sin embargo la política á autorizar la continuación de un derecho que nunca debía haber sido permitido, y que debe concluir por ahora en esta época de reciprocidad. Nos referimos muy especialmente á los derechos del San y de Stale. (1)  
(Shipping Gazette)

NEGOCIOS De Montero y Latorte HABIDOS EN MONTEVIDEO.

En el estado de contabilidad repartido al público hace días, figura el negocio fiscal como un dependiente de los negocios sociales...

Dinero gastado en la fábrica de la fina mandada a construir por orden de Latorte según la cuenta mandatoria publicada...

Recibido a cuenta en varias partidas \$54,784 45

Es preciso tengan presente los lectores, que como mi señor padre apareció dueño de la fina...

Bolsa de Comercio.

Diciembre 11. MONTEVIDEO.—Se han vendido 21,610 onzas...

DESPACHO DE ADUANA.

Día 11. Parlame Graham y ca., Defensa 20—6 cajones brumante...

PUERTO

ENTRADAS DE UBERAMALÉ N.º 9. B. Ma de 4 de Noviembre, y Montevideo el 7 del corriente...

TEATRO ARGENTINO. COMPANIA LIRICA ITALIANA. Farsa extraordinaria A BENEFICIO DE LA PRIMERA DAMA CAROLINA MERA.

GUERRA DE ORIENTE. Todos los hechos de armas que sucedieron en Crimea de la expedición hasta la toma de la Torre de Malakoff...

MUSEO DIORAMICO. CAFE DE REPRESENTANTES NUM. 1. Esquina a las de FEDERACION Y PERU.

AVISOS NUEVOS. EDICTO JUDICIAL. Guerra a la humedad, a las goteras, a los ratones...

Guerra a la humedad, a las goteras, a los ratones y a las hormigas...

Guerra a la humedad, a las goteras, a los ratones y a las hormigas...

Guerra a la humedad, a las goteras, a los ratones y a las hormigas...



HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

Edición clara y correcta, buen papel y esmerada impresión, con el retrato del autor. Van publicados nueve tomos.

CURSO ELEMENTAL DE PLANOMETRIA, AL ALCANCE DE TODOS. POR ROBERTO HEMPEL.

Se halla en venta a un precio sumamente barato para una obra de esta clase, en la calle la Reconquista núm. 06.

LA YERBA. Saldrá para el puerto del Tigre el Sábado 15 del corriente...

LEY DE SELLOS. Para el año de 1856, se vende en esta imprenta.

DINERO A LA GRUESA. Habiendo llegado de arribada con pérdida de sus dos anclas la goleta...

REMATES. POR CARLOS RISTORINI Y CA. De ricos muebles, joyería etc.

AL PUBLICO. En la publicación que he hecho (8.º) en el libro que sigue para el año de 1856...

Ojo! ojo!—Al que se quiera hacer de un buen solar en una buena posesión a la entrada del pueblo de Quilmes...

POR TOMAS GOWLAND. Calle de la Defensa núm. 147. El jueves 13 del corriente a las 11 en punto de la mañana...

En el paseo Julio. El viernes 14 del corriente a las 12 en punto de la mañana...

En la colchonería y botería calle de Federación núm. 17. El lunes 14 del corriente a las 11 en punto de la mañana...

En la barraquita de la calle de la Victoria núm. 45. De una hermosa casa y barraca.

POR E. P. DEL CERRO Y CA. De efectos de la India. El jueves 13 y viernes 14 del corriente a las 11 en punto de la mañana...

En el almacén de comestibles y bebidas calle del Comercio esquina a la de la Piedra núm. 302. El jueves 13 del corriente a las 11 en punto de la mañana...

En su casa calle de la Victoria núm. 45. De una hermosa casa y barraca.

POR ADOLFO L. ARRIOLA. En la casa calle de Santa Clara núm. 79. De juegos de muebles nuevos de ricos gustos.

En su casa calle de la Defensa núm. 28. De efectos.

En su casa calle de la Defensa núm. 33. De efectos de almacén.

En su casa calle de Chacabuco núm. 25. De tienda y mercería.

En su casa calle de la Victoria núm. 45. De una hermosa casa y barraca.

En su casa calle de la Victoria núm. 45. De una hermosa casa y barraca.

